

NFORME SECRETARIAL. - Salento, 10 de mayo de 2023

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO DE BOGOTA contra EDWIN ANDRES SANCHEZ ARROYAVE, con los memoriales que anteceden. suscritos por MAURICIO ANGULO SANCHEZ Y WILSON CASTRO MANRIQUE, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LÉOBAL RIVAS

Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2017-00024-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Edwin Andrés Sánchez Arroyave
Decisión: Admite personería
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Se dirigen ante este Despacho los señores MAURICIO ANGULO SANCHEZ, representante legal de QNT S.A.S. Sociedad mercantil que es apoderada general de la firma PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA DE BOGOTA, en adelante PATRIMONIO AUTONOMO, que a su vez es cesionario de los derechos derivados del crédito que se cobra en este proceso, para manifestar que confiere poder especial amplio y suficiente a la firma COLLECT PLUS S.A.S. SOCIEDAD MERCANTIL cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, cuya representación legal la ostenta WILSON CASTRO MANRIQUE, para que en adelante ejerza la representación judicial de la parte demandante dentro de este proceso, quien a su vez solicita se le reconozca personería para actuar dentro de este proceso.

La solicitud es procedente según lo dispuesto por el Artículo 76, por consiguiente, en adelante se tendrá a la citada firma y representante legal, como apoderado de la entidad cesionaria, con las facultades conferidas.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO DE BOGOTA y como cesionario la firma PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA DE BOGOTA, en adelante PATRIMONIO AUTONOMO contra EDWIN ANDRES SANCHEZ ARROYAVE, se reconoce a la firma COLLECT PLUS S.A.S, cuya representación legal la ostenta WILSON CASTRO MANRIQUE como apoderado de la entidad cesionaria, ahora demandante, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

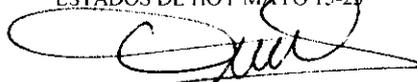
SEGUNDO: Permanezca el proceso en la casilla de asuntos terminados con trámite posterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY MAYO 15-23



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario